



**FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE DEFENSA**

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

OFICIO No. : 0676.
DEPENDENCIA : DOM.
CLASIFICACIÓN : CONFIDENCIAL.
FECHA : 07MAY026.
ASUNTO : REMITIENDO.
CÓDIGO : B8D-071D.

**Licda. Alejandra Santa Cruz Pacheco Villalta
Directora General de Política Exterior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Presente.**

Reciba un afectuoso saludo de la Dirección de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional, ocasión propicia para desearle éxitos en sus funciones.

Con relación al cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), referente a la **Resolución 80/33 “Seguimiento a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la Legalidad de la Amenaza o el empleo de Armas Nucleares”**.

Al respecto, se informa que la Fuerza Armada de El Salvador, en cumplimiento de la presente resolución, mantiene una participación de carácter doctrinario y normativo, en virtud de que el Estado salvadoreño no posee armas nucleares; no obstante, en el marco de sus funciones constitucionales, es responsable de la vigilancia, control y defensa del espacio soberano nacional en sus ámbitos terrestre, marítimo y aéreo. En consecuencia, su participación operativa se orienta a garantizar que ninguna potencia extranjera utilice el territorio nacional para el tránsito, almacenamiento o despliegue de armas nucleares, en estricto apego a las obligaciones derivadas del Tratado de Tlatelolco y a lo establecido por la Corte Internacional de Justicia (CIJ) respecto a la ilegalidad del uso de armas nucleares.

Lo que informo a usted, para que a través de sus buenos oficios se notifique a la Oficina de Desarme de la ONU.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

**JORGE ALBERTO MIRANDA MARTÍNEZ
CNEL. ART. DEM
DIRECTOR DE POLÍTICA DE DEFENSA**

JAMM/TMLB/Moz